

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de González, calle de la Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea; siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la ley civil, agentes del cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos y objetos que á conti uación se expresan, los cuales fueron robados por una cuadrilla de malhechores al amanecer y varios vecinos del pueblo de San Andrés de la Regla, en la tarde del día 2 de Julio último, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser hallados.

Santander 2 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Señas de los objetos robados.

Una yegua, pelicana, con algunas pintas rojas, cortada la cola y corta de crin de siete cuartas menos dos dedos.
Un caballo, de siete cuartas de alzada, pelicano, de ocho años, con su montura, freno y espuelas, crin y cola largos, y una mancha blanca encima del tomo.
Otro caballo, de dos años, pelo negro, alzada seis cuartas y media, con un pelo en la falda.
Una yegua, de catorce á quince años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo negro, calzada de un pie, rozada en los costillares, con una herida y cicatrices en las agujas.
Un macillo de cigarros.
Ocho mantas, la una de Palencia y las demás caseras, todas nuevas, y de las cuales dos tienen dos trapos.
Dos cobertores azules, con trapos, y otro jaspeado de blanco y negro.
Una talega llena de tocino, chorizos y langaniza.
Un mantel de mesa con tocino y chorizos.
Una costal viejo, negro, con cebada.

Una escopeta, pistola y otras armas.
Una caja para administrar el Viático y como tres mil reales en metálico.

Señas de los ladrones.

Uno, el que hacia de jefe, alto, grueso, moreno, con barba postiza, boina blanca con borla plateada, americana de astrakan y botas blancas y bajas; de los demás se ignoran.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Eduardo Barreras Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Senén Cobo Perez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Manolita», de mineral hierro, al sitio que llaman Los Carriles, término del lugar de Rioturbio, ayuntamiento de Comillas, que linda al norte mies de la Tumperez; sur sitio de Los Carriles y terreno comun; este posesion de D. José Perez Canal y al oeste comun cerrado de D. José Perez Canal.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro ó calicata que dista de la casa de D. José Perez Canal, en direccion norte 200 metros próximamente; desde él al sur 20 metros; al norte 280 metros; al este 60 y al oeste 340 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber: que D. Tomás Quintani-

lla Cagigal, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Jacinto», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman mies de la Tejera, término del lugar de Brena, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al sur rio que baja de Homedo; este barrio de San Antonio; oeste barrio de la Brena y al norte con sierra comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo extremo sud-este de un prado de D. Eduardo del Cagigal, dicho prado está comprendido entre las dos Carreteras de la mies y terrenos de Fernando Frias y Gregorio Fernandez; desde el se medirán al norte 20° este, 500 metros; al sur 20° oeste, 500 metros; al este 20° sur, 300 metros; y al oeste 20° norte, 400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Solórzano, vecino de San Vicente, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Joaquín», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Los Coterones, término del lugar de Vejaris, ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que linda por todos los vientos con terreno del comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio indicado de Coterones, que dista 500 metros próximamente de la casa llamada Carambuco en direccion NO.; desde ella se medirán

al norte 20 metros; al sur 80 metros; al este 1,000 metros y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Ramon Perez del Molino, vecino de Campogiro, ha presentado una solicitud de registro de 62 pertenencias con el nombre de «A la vista», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Lamadrid, término del lugar de Pésués, ayuntamiento de Hazas en Cesto, que linda al norte monte comun de Revollar y el Hayal; este con el Arcos de Arenas y por sur y oeste con mas terreno comun de Lamadrid.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla entre cuatro robles que forman casi cuadro é inmediato á una carretera como de 20 metros de distancia, de cuyo punto se medirán al norte 100 metros la estaca auxiliar; desde ella al este 100 metros, 1.ª estaca; al norte 300 metros la 2.ª; al este 400 metros la 3.ª; al sur 300 la 4.ª; al este 1,000 metros la 5.ª; al sur 250 metros la 6.ª; al oeste 2,000 metros la 7.ª; al norte 250 metros la 8.ª y al este 400 metros hasta tocar con la estaca auxiliar.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Miguel F. Trabanco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Terciopelo', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Escobosa, término del lugar de Poncejos, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al norte, sur y oeste con la mar y al este con posesion de D. Antonio Mons.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida uno situado en la enfilada de la esquina norte de la casa llamada de la Escobosa con la casa de la mina de Maliano y á 100 metros de distancia de la espresada casa de la Escobosa, contados en la misma direccion de la enfilada hacia el este; desde dicho punto se medirán 150 metros al norte; 50 al sur; al este 500 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Gregoria', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cuesta de la Salve, término del lugar de Entrambasaguas, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte pico de San Gregorio, este las Pedrigajas, y al oeste y sur carretera comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que dista del pico de San Gregorio como 25 metros en direccion al norte y como 150 metros en direccion oeste del rio; desde él se medirán al norte 200 metros; al sur 100; al este 250 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Aguirre de Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Milia', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Detras de la Riva, término del lugar de Cabarceno, ayuntamiento de Penagos, que linda sur vega de Valle, norte con el Castruco, este con cagigas espesas y oeste carretera que va al Santuario de humilladero de la muñeca.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una

calicata abierta á 5 metros de la carretera que baja á la cuesta del Hoyo y sigue al pozo nuevo. Desde él al norte 500 metros, al sur 100 metros, al este 200 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Aguirre de Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Benita', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Calero-filon, término del lugar de Penagos, ayuntamiento del mismo nombre, que linda sur vega de Abajo, norte jurisdiccion de Liaño, este jurisdiccion de Pámanes y oeste pozo de Campo Llano.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 3 metros de dicha calero y desde él se medirán al norte 100 metros; al sur 500 metros; al este 250 metros y al oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Juan Enrique Poole, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de 'Forvenir', de mineral plomo, calamina y blenda, al sitio que llaman Arguto, término del lugar de Rasines, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte Maza de la Isca, al sur registro 'San Miguel', al este hermanía de San Roque y al oeste barrio Villaparte.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para el aumento de pertenencias de la mina 'San Miguel' que está situado en la sierra de Arguto, y desde él se medirán 500 metros al norte la primera estaca; de esta 300 metros al oeste la segunda; de esta 500 al sur, la tercera, y de esta con 500 al este se volverá al punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de 'Obregon', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Horcones, término del lugar de Obregon, ayuntamiento de Villaescusa, que linda al norte herederos de D. Domingo Cayon, al sur terreno de D. Juan Santamaría, al este herederos de don Francisco Muriedas y al oeste con una linde y posesion de D. Ventura Laso.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mencionado sitio, distante próximamente en direccion N. de las peñas de Horcones unos 16 metros, y desde allí se medirán al norte 500 metros, al sur 600, al este 500 y al O. 100.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 29 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Juan Enrique Poole, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Colmena', de mineral plomo, calamina y blenda, al sitio que llaman Colmenar de Rivas, término del lugar de Rasines, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte aumento de pertenencias á la mina 'San Miguel', sur con monte Balseca, este Hoyo de Llano Marte y al oeste aumento de pertenencias á la mina 'San Miguel'.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon sud-este del aumento de pertenencias de la mina 'San Miguel', que se halla en el paraje llamado Colmenar de Rivas y desde él se medirán al este 400 metros, la primera estaca; de esta 300 al sur, la segunda; de esta 400 al oeste, la tercera, y de esta con 500 al norte se volverá al punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 29 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que Don Jose Diaz Quijano, vecino de Pedredo, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de 'La Igñesa', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cocino de la Pandia de Rodil, término del lugar de Riovaldeigüña, ayuntamiento de Arenas, que linda al este prado de Nariegas, sur peña de la Pila, oeste la Braña y al norte Cueto del agua.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio indicado de Cocino, de la Pandia de Ro-

dil, á distancia de la Regata de la Higuera unos 20 metros próximamente en direccio sur, y como á 300 próximamente en direccion norte del Cueto del agua; desde él se medirán al norte 250 metros; al sur 50 metros; al este 200 metros y al oeste 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 20 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PINO.

— II —

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los diputados Sres. Pinal, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision,

Desestimar una solicitud de don Felipe del Castillo y D. Manuel Calderon sobre que el sustituto del quinto número 56 por el cupo del ayuntamiento de Piélagos en el año 1870 lo sea en lo sucesivo por el quinto número 25 del propio ayuntamiento en el mismo reemplazo.

Devolver al ayuntamiento de Valle de Cabuerniga el expediente sobre cesion de seis varas de terreno público para reformar una iglesia con objeto de que determine lo que proceda si se trata del caso de la regla 1.ª del art. 80 de la Ley municipal ó le eleve de nuevo á la comision si el caso es el comprendido en la regla 3.ª del mismo artículo.

Devolver, con el propio objeto al ayuntamiento de Camargo el expediente sobre concesion de un terreno para edificar, á D. Mauricio Escalante vecino de Revilla.

Mandar que, con cargo al capítulo de imprevistos, se expida libramiento por la cantidad de 267 pesetas 75 centimos importe de los gastos de conduccion y recepcion de un cuadro que el Excmo. Ayuntamiento de la Habana regala á la Corporacion provincial.

Mandar que bajo la direccion del arquitecto provincial, se hagan algunas ligeras reformas en varios departamentos de las oficinas de S. E.

Mandar que por las correspondientes oficinas de S. E. se ingrese en Caja la cantidad de 5.747 pesetas 50 cents. importe de la venta de las acciones del ferro-carril de Alar á Santander que poseia la Corporacion, que ha tenido lugar por haber sido aceptada la proposicion que al efecto se hiciera, en virtud de acuerdo del dia 6 del mes que rije.

Proceder en el expediente sobre supresion de la escuela de niñas del pueblo de Liérganes, como propone el negociado ed. dictámen que termina asi:

El negociado opina que se sirva acordar V. E. se acceda a la solicitud de mantenimiento de Liérganes reclamando la supresión de la escuela de niñas del pueblo de dicho nombre; y que, según informa la Junta Provincial de 1.ª enseñanza, se halla en esta escuela este servicio suficientemente haberse construido en aquella localidad, por fundación piadosa, un edificio local destinado exclusivamente para la enseñanza de niñas con carácter de general y gratuito, dotado de una excelente profesora y material abundante é inmejorable; y que todo lo existente dentro del radio de la provincia.—2.º que se escite al ayuntamiento ó sea el de Liérganes, lleve á término en un breve plazo el digno propósito de mejorar la dotación y condiciones de la escuela de niñas de Pámanes, cuyo compromiso contrae en su solicitud de 9 del que rije.»

Mandar que con cargo al capítulo de imprevistos se expida libramiento por la cantidad de 500 pesetas para pago de los gastos de viaje de la comisión nombrada para recibir en los límites de la provincia á S. M. el Rey Don Amadeo I.

Se da cuenta de que el contratista del Boletín Oficial se ha presentado en las oficinas de la Corporación manifestando que carece de material para imprimir las cuatro páginas de que debe constar este periódico.

Se acuerda autorizar al mismo contratista para que publique el Boletín Oficial con solo dos páginas mientras carezca de material para imprimir las otras.

Se acuerda también aceptar una proposición verbal del mismo contratista sobre imprimir el Boletín Oficial en papel igual al en que se publicaron varios ejemplares del número del mismo periódico, correspondiente al día 8 del mes que rige, mediante el pago de la cantidad de 360 pesetas por el tiempo de la contrata; que en su virtud, se entienda que la cantidad para el pago del mismo servicio es la 6.320 pesetas que habrán de pagarse por trimestres vencidos.

Se dá lectura de la siguiente comunicación:

Administración de la casa provincial de expositos.—Santander.—Por mi antecesor en esta Administración, don Juan Ramon de la Revilla, me fué entregado en su día un resguardo de la Caja de Depósitos de capital e intereses acumulados por valor de ciento setenta y dos mil cien reales procedentes, según se me dijo, del legado hecho para la casa de expositos por don Joaquín Gómez; los intereses vencidos desde entonces hasta la reforma que se introdujo en la expresada Caja de Depósitos, han sido acumulados al capital; posteriormente se mandó por la base 4.ª del artículo 4.º de la ley de 27 de Julio de 1871 que los resguardos de la clase del de que se trata se cangearan por otros en el término de un año, y habiéndose aconsejado en las oficinas de la Administración económica de esta provincia que el medio de conseguir en un plazo breve el cange del resguardo y cobro de los intereses vencidos y no percibidos, era remitir á Madrid el resguardo antiguo; así lo verificué en el mes de Marzo último,

á fin de evitar perjuicios irreparables, comisionando al efecto á mi encargado don Joaquín Lezcano, quien, según las últimas noticias, espera á no haber algún entorpecimiento, dejar liquidado el expresado depósito en un breve plazo; en vista de estos antecedentes, V. E. se servirá acordar si el expresado don Joaquín Lezcano ha de entregar en Madrid, á la persona que se designe, los documentos que tenga en su poder y fondos que haya recaudado hasta el día en que se verifique la entrega ó me los haya de remitir á mí para en su vista formar la cuenta general.—Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 19 Julio 1872.—Marcelino S. Sautuola.»

Se acuerda que se haga la entrega á don Marcelino Sautuola.

Y se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 24 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PINO.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados Sres. Piñal, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar y remitir al Comisario de Guerra los estados de los precios medios que en los meses de Mayo y Junio últimos han tenido en las capitales de partido varios artículos de suministros, según las relaciones de los alcaldes.

Se proroga por término de un mes la licencia para ausentarse de la capital al escribiente de S. E. Don Ernesto García Revilla.

Se acuerda que se impriman 200 ejemplares de la descripción del medallón regalado á S. E. por el ayuntamiento de la Habana, distribuyéndolos en la forma que estime oportuno el Sr. Vice presidente, y pagándose el importe de la impresión con fondos del material de secretaría.

Y no habiendo otros asuntos en estado de darse cuenta de ellos, se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 27 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. PINO.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Pino, y con asistencia de los diputados Sres. Lastra, Piñal, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la Comisión:

Quedar enterada de que el alcalde de Cabuérniga ha empezado á hacer uso de la licencia para ausentarse del término municipal que le ha concedido el ayuntamiento de su presidencia; y de que el ayuntamiento de Ca-

bezón de la Sal ha concedido también licencia para ausentarse del término municipal al alcalde del mismo Don Miguel Suarez.

Devolver al ayuntamiento de Campó de Yuso el expediente sobre que se conceda un pedazo de terreno á don José Rubio, vecino de Orzalez, para que aquel municipio proceda con arreglo á las disposiciones de los artículos 67, caso 5.º y 80 de la Ley municipal.

Y se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Clases pasivas.

El día tres del actual de diez á doce de la mañana, se abre el pago á las clases pasivas en la Caja de esta Administración económica, de la mensualidad correspondiente á Mayo último, en la forma siguiente:

- Día 3.—Cesantes.
- Id. 5.—Monte Pio Militar.
- Id. 6.—Monte Pio civil.
- Id. 7.—Renumeratorias y Jubilados.
- Id. 8.—Retirados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 1.º de Agosto de 1872.—Jose E. Argüelles.

Rentas Estancadas.—Subasta.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas, el día 12 de Agosto próximo tendrá lugar en dicho Centro Directivo la tercera subasta de papel para liar cigarrillos, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, número 147, correspondiente al 26 de Mayo último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 31 de Julio de 1872.—José E. Argüelles.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cártes.

Feria de San Bartolomé en esta villa. En los días 24, 25, 26 y 27 de agosto, se celebrará la feria de ganados de San Bartolomé, en el mismo magnifico sitio en que acostumbraban celebrarse las antiguas y famosas de San Simon y San Andrés de esta villa.

En esta feria no se exigirán arbitrios por figones ni demás puestos industriales.

Cártes 19 de julio de 1872.—Segundo Gutierrez. 5a5

Ayuntamiento de Arnuero.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Castillo, se halla prendada y puesta en custodia una novilla, cojida haciendo daños, de las señas siguientes: como de dos años de edad, color de avellana clara, astas abiertas y con tres roscas en la cola hechas á tijera. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de quien se crea dueño, el que la recojerá previa indemnización de da-

ños y costas; pues pasado el término legal, se procederá á lo que haya lugar.

Arnuero 28 de julio de 1872.—Manuel de Quiñana.

Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales.

Hallándose vacante la secretaría de este juzgado municipal de Villaverde de Trucios, en el partido judicial de Castro-Urdiales, y debiendo proveerse por oposicion del modo y forma que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del poder judicial á que se refiere, los aspirantes á dicha plaza presentarán en este juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de los documentos que dicho reglamento y ley previenen, en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villaverde de Trucios 24 de Julio de 1872.—El juez municipal, Isidoro Martínez.

Ayuntamiento de Soba.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año actual económico, se halla confeccionado y espuesto al público en la secretaría municipal por el término de ocho días, desde que tenga lugar su insercion en el Boletín Oficial de la provincia. Pueden los contribuyentes durante este término hacer las reclamaciones que crean justas.

Soba 26 de Julio de 1872.—Manuel D. y Gutierrez.

Ayuntamiento de Torrelavega.

En el pueblo de Ubiarco, desapareció el 18 del corriente mes, un caballo de D. Santiago Ortiz: alzada seis cuartas, edad once años, color negro, calzado de los cuatro remos, labrada á fuego una mano. La persona que lo tenga en su poder ó sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento del dueño, que hará el pago de los gastos causados.

Torrelavega 28 de julio de 1872.—Joaquín F. Vallejo.

Anuncios particulares.

EL ANCORÁ.

Sociedad marina de socorros mútuos de Santander.

Habiendo manifestado algunos socios el deseo de disolver la sociedad y no estando previsto este caso en el Reglamento; he acordado en conformidad al artículo 21, convocar á Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del próximo Agosto á las 11 de la mañana en el local de la Escuela Normal, para adoptar una resolución definitiva sobre la conveniencia de la disolucion ó continuación de la Sociedad.

Siendo este asunto de la mayor importancia se ruega á V. se sirva concurrir á la Junta ó nombrar una persona por medio de carta credencial para que le represente y emita su opinion, advirtiéndole que de no reunirse mayoría en el día citado, se señala el día 11 del mismo mes para la reunion.

Dios guarde á V. muchos años. Santander 5 de julio de 1872.—El comandante de marina de la provincia, presidente, Joaquín de Posadillo. 4-4

COUTO Y MOREJON.

COMISION GENERAL

PARA EL DESPACHO

DE

todos los asuntos civiles, militares, mercantiles,
industriales, agrícolas y judiciales.

Peso, 20, 5.º, derecha.—Santander.

ESTA COMISION GENERAL SE ENCARGA, ENTRE OTROS,
de los asuntos siguientes:

Redaccion y presentacion de solicitudes para entablar todo genero de pretensiones en las oficinas del Estado.

Representacion por medio de poder competente para el más activo despacho de los negocios judiciales, ya sea en el juzgado de primera instancia, audiencia territorial ó tribunal supremo de Justicia.

Redencion de censos y foros y demás cargas permanentes que proceden del clero regular y secular.

Remate de fincas del Estado, pagos y todas sus incidencias.

Despacho de otros asuntos concernientes á la Hacienda pública, como son los que pueden ocurrir por el subsidio industrial y de Comercio, contribucion territorial y otras rentas.

Despacho de adeudo y otros en la aduana de este plaza.

Fomentar la propaganda de las publicaciones periodísticas, obras científicas y literarias, haciendo toda clase de suscripciones y pedidos de esta especie.

Compra y venta en comision de mercancías de todas clases, muebles, alhajas ú otro objeto que se le demande.

Proporcionar pasaje en los buques, billetes de diligencias y ferro-carriés.

Recibir á su consignacion cualquier objeto procedente de Ultramar y extranjero, lo mismo que toda clase de mercancías, y remitir éstas á cualquiera otros puntos.

Activar los negocios de guerra y marina, como sustituciones, reindenciones reclamaciones de donativos y demás emolumentos procedentes de militares fallecidos, pensiones, viudedades y retiros y su habilitacion, al 1 por 100.

Activar el despacho de pasaportes y proporcionar relaciones á los que deseen pasar á Méjico y otras repúblicas americanas.

Proporcionar toda clase de licencias para caza y pesca.

Representacion en quiebras y concursos de acreedores.

Redaccion de solicitudes sobre quintas para la diputacion provincial, defensa oral, reclamar contra los fallos de dicha corporacion y activar su despacho en el Ministerio de la Gobernacion, etcétera.

Representacion de corporaciones municipales cerca de las oficinas de esta capital.

Administraciones de fincas rústicas y urbanas.

Compra y venta de toda la clase de papel del Estado y talones de la caja general de Depósitos.

Activar los negocios de la industria comercial, facilitando la importacion y esportacion de toda clase de mercancías, nacionales, coloniales y extranjeras, y proporcionando cuantas relaciones se necesiten para el comercio interior, de cabotaje y exterior; asimismo promoverá cuantos asuntos y comisiones se le recomienden referentes á instituciones de crédito, como sociedades de giro y banca; préstamos y descuentos, seguros y fianzamientos, sociedades mercantiles, hipotecas y devoluciones en la caja general de Depósitos, Giro mutuo del Tesoro, va ores no minales de los efectos públicos y comencia es negociables en la Bolsa de Madrid, etc. etc

Agitar el despacho y tramitacion de cuantos negocios se le confien concernientes á las industrias minera, forestal y pesquera, colocando y dando salida á todos los productos procedentes de ellas.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso,
Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

Chimborazo,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de agosto, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, núm. 32. a 9

De la villa de Escalante, desaparecieron el dia 5 de Julio actual las dos reses siguientes:

Una novilla de cuatro años, color de avellana clara, el cuello tasugo, gamas blancas y pino, en buenas carnes y de regular alzada; llevaba un collar de madera con un campano; y

Un novillo, entero, color de avellana, por delante moreno, la punta del pecho negro, astas blancas y abiertas, de cuatro años escasos, bastante fino, tamaño más bajo que año, y llevaba tambien campano.

Se suplica á los señores, alcaldes, secretarios de ayuntamiento, ó personas que tengan noticia de su paradero, lo participen á D. Domingo Samperio, en Escalante, ó á D. Urbano de Agüero, calle de San Francisco número 12, Santander. Se pagará su importe. 6a4

Don José de Llaguno y Ocharan, presbítero, cura beneficiado de este valle de Trucios, en la provincia de Vizcaya, partido judicial de Valmaseda:

Ilago saber: que por fallecimiento de Doña Gregoria de Imaz y la Garma, natural y vecina que fué del próximo lugar de Agüera, en la de Santander, de quien soy Albacea testamentario y el de su marido don Celestino de Ocharan y Cerro, procedí á la confeccion de bienes de ambos cónyuges, que no tuvieron sucesion, ni avalúo y liquidacion, para con ellos satisfacer las deudas, que contra si resultan y adjudicar á los herederos de aquellos el resto de los que quedasen libres; mas como los repetidos doña Gregoria y D. Celestino hayan dejado inmuebles en el barrio de Llaguno del mismo lugar de Agüera, cito llamo y emplazo por este primer edicto á los que se creyesen con derecho á esos bienes, que síñan en nominado barrio de Llaguno, á fin de que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la Provincia, donde están sitos, acudan con documentos justificativos ante mí á deducir el que los asistiese, aperecidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á su venta.

Valle de Trucios 25 de Julio de 1872.
—José de Llaguno y Ocharan
6 a.—4

Se vende un novillo de 19 meses de la conocida raza lechera Inglesa-Suffolk propio para semental. En esta imprenta informarán. 8—2

En el Concejo de Llanes, pueblo de Vidiago, desapareció un caballo de Don José Noriega Torno, el 16 de Julio; alzada 7 cuartas, edad siete años, color pelicano oscuro, calzado de los cuatro remos, labrado á fuego el corbejon izquierdo, con una marca CO en el cuadril derecho.

La persona que lo descubra y lo entregue á su dueño se le darán 100 reales. 6—6

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de Don Antonio Herrera y Rebollo, se venderán en pública subasta el jueves veinte y dos de Agosto próximo, hora de las doce de su mañana, en la Notaría de D. Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre, sobre quinientos carros de tierra labrantio y prado y cuatro casas en el pueblo de Cudon, libres de toda carga Ayuntamiento de Miengo, partido de Torrelavega, por el precio de setenta y cuatro mil reales.

Las demás condiciones base de la subasta están de manifiesto en dicha Notaría, así como los títulos de propiedad para el que desee enterarse.

Santander 30 de Julio de 1872. 7—a—2

Advertencia.

Suplicamos á los señores suscritores que no hayan renovado su suscripcion, se sirvan anticipar el pago de la misma, en la forma que ántes lo venian haciendo, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

El administrador del Boletín Oficial, Juan José Mezo.

SANTANDER.

Imp. de la Vinda, de Gonzalez, Compañía, núm. 3.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Viage rápido, cómodo y económico.

Directamente entre la Habana y Nueva-Orleans.

Saldrá de SANTANDER del 20 al 21 del próximo Setiembre, (salvo impedimento imprevisto), el grande y magnifico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 700 caballos.

PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á la Habana y Nueva-Orleans:

Primera clase. 2.640 reales.
Tercera id. 870 id.

NOTAS.

1. Los viveres se embarcarán en Santander y serán condimentados por acreditados cocineros españoles.
2. Los pasajeros de tercera clase tendrán dos comidas todos los dias, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao, etc., y además, thé ó café, con galleta por mañana y noche.
3. A los mismos pasajeros se les dará medio cuartillo de vino á la comida, y pan ó galleta, á elegir. Tambien se les proveerá de los utensilios necesarios para comer y beber.
4. Todos los pasajeros deberán ir provistos de una colchoneta.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales, —Muelle, número 8. a=m. j. s. 2